CUADERNO: C/094/2026.

PARTE(S) ACTORA(S): JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ.

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecisiete de noviembre de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, en la presente fecha, siendo las diez horas con veinticuatro minutos, de la revisión realizada a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta juridica@ieqroo.org.mx al cual se adjunta el oficio CQYD/273/2026 y anexo, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico y en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión del Instituto Electoral de Quintana Roo, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio Electoral, promovido por el ciudadano Jorge Álvarez Máynez, por su propio derecho, y en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, en contra de los puntos primero y segundo del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto a las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el numero IEQROO/POS/154/2026, identificado con el numero IEQROO/CQyD/A-MC-075/2026, aprobado en sesión de dicha comisión con fecha 5 de octubre de 2026 y el cual fue notificado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, el 10 de noviembre de 2026 con el oficio INE/UTCE/SP/09629/2026.- -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual, el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico y en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión del Instituto Electoral de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación del Juicio Electoral, promovido por el ciudadano Jorge Álvarez Máynez, por su propio derecho, y en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano; con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/094/2026**. - - - - - - - - - - -

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -